



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 145 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 06 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000916-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 31 de julio de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000323-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 05 de agosto de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 84.1 del Artículo 84 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;



Que, mediante el Memorando N° 000916-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 31 de julio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos recomienda que el servidor **Jimmy Roberto Cruz Morales** – Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Piura asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la citada Unidad Territorial por vacaciones del titular servidor Segundo Maximiliano Vegas Jaramillo durante el periodo comprendido entre el 05 al 14 de agosto de 2019. Asimismo solicita disponer la suplencia del servidor **Lindon Isaac Espinoza Gómez** - Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Huánuco en las funciones de la jefatura de la citada Unidad Territorial del 05 de agosto al 03 de setiembre de 2019 por vacaciones del titular servidor Enrique Garay Campos;

Que, respecto a ello, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000323-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 05 de agosto de 2019, estima viable la emisión de la resolución solicitada;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS" aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la **SUPLENCIA** del servidor **JIMMY ROBERTO CRUZ MORALES** – Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Piura, en las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", durante el periodo comprendido entre el 05 al 14 de agosto de 2019, por vacaciones de titular.

Artículo 2.- DISPONER la **SUPLENCIA** del servidor **LINDON ISAAC ESPINOZA GÓMEZ** - Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Huánuco en las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", del 05 de agosto al 03 de setiembre de 2019, por vacaciones de titular

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


NATALYE ZUÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

